

AUTO DE INICIACION DE TRAMITE No. 005
EXPEDIENTE No. ESC-001-2025

Por medio de la cual se radica una Solicitud de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", ENCARGADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de octubre de 2024, la SOCIEDAD OLIO S.A.S., por medio de su Representante Legal el señor JAVIER NICOLAS VARGAS MURIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.644.020 de Cali, radicó en la Oficina de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, el Documento Técnico y soportes para su revisión y posterior aprobación del Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas para el Proyecto "OLIO S.A.S.", ubicado en la vereda Vuelta Larga, municipio de Tumaco.

Que el día 20 de mayo de 2025, siendo las 10:12 de la mañana, allega el Recibo de Pago de los Derechos de Trámite, por lo cual se procedió a la apertura del respectivo Expediente y elaboración del Auto de Iniciación de Trámite.

Que el día 20 de mayo de 2025, siendo las 10:12 de la mañana, de la Oficina de Emisiones Atmosféricas de CORPONARIÑO, me informan la fecha de la visita al Proyecto "OLIO S.A.S."; por lo cual se procedió a la elaboración del Auto de Iniciación de Trámite.

Que con el mencionado Documento se anexó el Formulario Unico Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas y los requisitos legales señalados en el Decreto 1076 de 2015.

En mérito

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. - Avócase conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo con la parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Se informa a la SOCIEDAD OLIO S.A.S., por medio de su Representante Legal el señor JAVIER NICOLAS VARGAS MURIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.644.020 de Cali, que la visita al Proyecto "OLIO S.A.S.", ubicado en la vereda Vuelta Larga, municipio de Tumaco, se realizará el día jueves 12 de junio de 2025.

ARTICULO TERCERO. Se informa a la SOCIEDAD OLIO S.A.S., por medio de su Representante Legal el señor JAVIER NICOLAS VARGAS MURIEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.644.020 de Cali, que canceló la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS Y CINCO PESOS (\$10.718.085.00), por concepto de pago del servicio de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

Auto No. 005

Exp. No. ESC-001-2025

ARTICULO CUARTO. La Corporación podrá solicitar información complementaria si el proyecto así lo amerita.

ARTICULO QUINTO. Se prohíbe la ejecución de cualquier obra o actividad hasta tanto la Corporación no haya emitido el correspondiente Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas y cumplido los requerimientos y obligaciones de CORPONARIÑO.

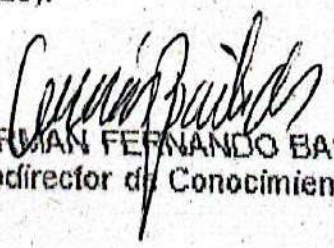
ARTICULO SEXTO. El incumplimiento a estas disposiciones dará lugar a que CORPONARIÑO aplique las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de recurso.

ARTICULO OCTAVO. Esta Decisión deberá publicarse en la página Web de CORPONARIÑO según lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental Encargado

Proyectó: Elizabeth L. M.
Revisó: German B.
Aprobó: N.A.